



**Resolución de la Dirección General de Tráfico, complementaria de la de 14 de mayo de 2025, por la que se dictan las normas que han de regir en el Curso Selectivo previsto en la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico.**

Mediante Resolución de 30 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publicó el nombramiento como personal funcionario de carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico (B.O.E. de 4 de agosto de 2025), dando así por finalizado el proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2024 (B.O.E de 28 de diciembre)

En virtud de lo establecido en la base específica 10.4 de esa misma convocatoria, se ha publicado la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se establece la relación complementaria de aspirantes que han superado la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico (B.O.E. de 4 de octubre de 2025) y la posterior Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica relación complementaria por la que se nombran funcionarios en prácticas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, por el sistema general de acceso libre.

En tanto la convocatoria establece que la última fase de este proceso estará constituida por un curso selectivo que será organizado por la Dirección General de Tráfico, y en la medida en que con fecha 14 de mayo de 2025 se publicó la Resolución del Director General de Tráfico por la que se dictaban las normas que habían de regir el curso selectivo establecido en la convocatoria del proceso selectivo, mediante la presente Resolución, complementaria de la anterior, se establecen las particularidades que habrán de regir en este nuevo curso selectivo convocado **y que comenzará el lunes, 13 de octubre de 2025.**

## 1. Calendario

La inauguración del curso tendrá lugar el día **13 de octubre a las 08:00 horas.**

[acceso.administrativo@dgt.es](mailto:acceso.administrativo@dgt.es)

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, Nº 28  
28071 – MADRID  
TEL.: 913 018 587





En esa fecha, el opositor convocado, deberá **presentarse** con su **documento oficial de identidad**, así como con el **permiso de conducción en vigor**, cuaderno y bolígrafo propio, en el Centro de Exámenes de Móstones, ubicado en la Autovía de Extremadura A5, Km. 16,500 (salida 14) para comenzar la formación, que se desarrollará entre los días **13 y 24 de octubre de 2025, ambos incluidos**.

## 2. Asistentes al curso

### TURNO LIBRE

El asistente a este curso selectivo es el funcionario en prácticas del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, nombrado por Resolución de 23 de septiembre de 2025 de la Subsecretaría del Interior, que se relaciona a continuación y que ha superado la fase de oposición contemplada en la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría del Interior:

| DOI       | APELLIDOS, NOMBRE   |
|-----------|---------------------|
| ****4989* | MIÑANA LLOPIS, RAÚL |

## 2. Aspirantes de turno libre con curso habilitante de formación de examinadores

El apartado 6 de las bases de la convocatoria establece que los aspirantes que, en los dos últimos años, hayan superado el curso habilitante de formación de examinadores impartido por la Dirección General de Tráfico con motivo de haber participado en un proceso selectivo para ser nombrado funcionario interino del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, quedarán exentos de realizar aquella parte del curso selectivo cuyo contenido coincida con la del curso habilitante realizado, así como de la semana de prácticas en una Jefatura Provincial de Tráfico.

De acuerdo con lo anterior, el funcionario en prácticas convocado, por verse afectado por este supuesto, deberá cursar únicamente la parte que la formación que no hubiese recibido con anterioridad.

## 3. Evaluaciones

Se realizarán las evaluaciones previstas en el apartado 5 de la Resolución del Director General de Tráfico de fecha 14 de mayo de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL,

Pere Navarro Olivella

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE TRÁFICO

